PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA ESCUELA VIVA II - CONVENIO DE PRÉSTAMO MEC/BID N° 1.880/BL-PR

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2016 "ASISTENCIA EN SERVICIOS DE LOCUCIÓN, GRABACIÓN Y EDICIÓN PARA AUDIPROGRAMAS DIRIGIDOS A LA ENSEÑANZA DE MATEMÁTICA EN EL 3° GRADO" - ID N° 307.805

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA (IET)

SOBRE N° 1

En la ciudad de Asunción, a los cinco días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis, se reúnen en el local de la Unidad Coordinadora de Programas MEC-BID los miembros del Comité de Evaluación, conformado por Resolución UCP N° 47/2016 por la señora Nancy Oilda Benítez Ojeda y Maura Leticia López Rolón, de la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica del Ministerio de Educación y Cultura, a los efectos de proceder con la evaluación técnica de las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2016 – "ASISTENCIA EN SERVICIOS DE LOCUCIÓN, GRABACIÓN Y EDICIÓN PARA AUDIOPROGRAMAS DIRIGIDOS A LA ENSEÑANZA DE MATEMÁTICA EN EL 3° GRADO" - ID N° 307.805.**

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21.909/03 y demás artículos concordantes.

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El presente llamado se encuentra previsto en el PAC N° 307.805 del Programa 3-1-0-1 del PROGRAMA ESCUELA VIVA II.

El rubro a afectar es el 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES" Fuente de Financiamiento 10 y 20, por un monto total igual a Gs. 359.600.000 (Guaraníes trescientos cincuenta y nueve millones seiscientos mil).

2. FUERON INVITADAS A PRESENTAR OFERTA, LAS SIGUIENTES FIRMAS:

- BRICK S.A.
- Maneglia Shembori Realizadores S.R.L.
- Blanca Teodolina Marin Riquelme
- MIX S.A.
- Alex Publicidad S.A.

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES OFERTAS.

En fecha 11 de agosto de 2016, a las 09:30 horas, se llevó a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas, según el siguiente detalle:

Nº	OFERENTES
1	Blanca Marín Servicios Publicitarios
2	Meneglia Shembori Realizadores S.R.L.

Observaciones asentadas en el Acta de Apertura: La representante de la firma Blanca Marín Servicios Publicitarios deja constancia que la propuesta económica de la firma Maneglia Shembori Realizadores S.R.L. no se encuentra en sobre cerrado, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Las ofertas presentadas, así como los antecedentes del llamado son remitidas al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS

El Pliego de Bases y Condiciones establece en la **Sección 2. Instrucciones a los consultores** cuanto sigue:

Punto 1. Introducción punto 1.2 "Se invita a los Consultores a presentar una Propuesta Técnica y una Propuesta de Precio, o una Propuesta Técnica solamente, según se indique en la **Hoja de Datos**...".

Punto 3. Preparación de las Propuestas. **Propuesta técnica Forma y Contenido** en el punto 3.7 *"...La Propuesta Técnica no deberá incluir ninguna información de Precio. Una Propuesta Técnica que contenga información relacionada con la propuesta de precio será rechazada..."* ; en cuanto al **Formato y firma de la Propuesta** en el punto 3.9 *"...El Proponente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su propuesta, y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra "ORIGINAL". Adicionalmente, el Oferente deberá presentar dos copias simples, y marcar cada una claramente con la palabra "COPIA"..."*

Punto 4. Presentación, recepción y aperturas de las propuestas en el punto 4.3 *"...La propuesta técnica deberá marcarse como "ORIGINAL" o "COPIA", según el caso. La propuesta técnica debe enviarse a las direcciones indicadas en el párrafo 4.5 y con el número de copias que se indica en la Hoja de Datos. Todas las copias requeridas de la propuesta técnica deben hacerse del original..."*; así mismo en el punto 4.4 *"...El original y todas las copias de la propuesta técnica deberán ponerse en un sobre sellado, marcado claramente como "PROPUESTA TÉCNICA". Así mismo, el original de la propuesta de Precio (si se requiere bajo el método de selección indicado en la Hoja de Datos) deberá ponerse en un sobre sellado marcado claramente como "PROPUESTA DE PRECIO", seguido del número del llamado y la descripción del trabajo, y con la siguiente advertencia: "NO ABRIR AL MISMO TIEMPO QUE LA PROPUESTA TÉCNICA". Los sobres conteniendo la propuesta técnica y la propuesta de precio deberán ponerse en un sobre exterior, que también deberá estar sellado..."*

Instrucciones a los consultores. Hojas de Datos. Punto 4.3 "...*El oferente deberá presentar un original de los documentos que constituyan su propuesta y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra "ORIGINAL". Adicionalmente el oferente deberá presentar dos copias de la propuesta en medios impresos.*

Las propuestas técnicas y económicas, así como los recaudos legales, deberán presentarse en sobre cerrado, de la siguiente forma: Un sobre conteniendo la Propuesta Técnica (Sobre 1); y Un sobre conteniendo la Propuesta de Precio (Sobre 2); ambos en un sobre cerrado. Los sobres conteniendo la

propuesta técnica y la propuesta de precio se deberán colocar en un sobre exterior, que también deberá estar sellado.
Sobre Nº 1 Propuesta Técnica se presentará en un sobre sellado, marcado claramente "Propuesta Técnica" que deberá contener los siguientes documentos:
a) Documentos Legales conforme a lo requerido en el Anexo A.
b) Oferta Técnica
- Formularios Técnicos.
Sobre Nº 2 Propuesta de Precio se presentará en un sobre sellado, marcando claramente como "Propuesta de Precio" que deberá contener los siguientes documentos:
a) Oferta de Precio
- Formularios PR1, PR2 y PR3..."

En la relación a la propuesta presentada por el oferente Maneglia Shembori Realizadores S.R.L. se observa que no se ha presentado la Propuesta Técnica y la Propuesta de Precio conforme lo establecido en la Sección 2. Instrucciones a los consultores. Punto 3. Preparación de las Propuestas. Punto 3.9; el Punto 4. Presentación, recepción y aperturas de las propuestas apartados 4.3 y 4.4; además de las Instrucciones a los consultores. Hojas de Datos. Punto 4.3. Por otro lado, en el sobre marcado como "ORIGINAL" en la foja 9 B- Experiencia del Consultor, se describe el trabajo "Asistencia en servicios de locución, grabación y edición para audio programas dirigidos a la enseñanza de Matemática en 3° grado", haciendo mención al valor aproximado de los servicios prestados; además se observa el Formulario PR- 1 Formulario de Presentación de la Propuesta de Precio, el Formulario PR-2 Resumen de Precio y el Formulario PR-3 Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta de Precio.

Considerando lo expuesto anteriormente y lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **Sección 2. Instrucciones a los consultores. Punto 3. Preparación de las Propuestas. Propuesta técnica Forma y Contenido**, apartado 3.7 el Comité de Evaluación decide rechazar la propuesta de la firma oferente Maneglia Shembori Realizadores S.R.L.

En atención a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se procedió a verificar la presentación de las documentaciones requeridas, de la oferente **Blanca Marin Servicios Publicitarios**, conforme se observa en el siguiente cuadro:

Documentos Legales. Personas Físicas.	**Blanca Marin Servicios Publicitarios**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad.	Cumple/SIPE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051 y de integridad de acuerdo al Art. 20 inciso w de la Ley N° 2051.	Cumple/SIPE
Fotocopia simple de la Cedula Tributaria o constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	Cumple/SIPE
Declaración Jurada "Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	Cumple/SIPE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple/SIPE

En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos del Pedido de Propuestas. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	No Aplica
Constancia SIPE N°	1413535

Evaluación Legal. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas..." y que reza en el "...inc. B) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...".

La convocante utilizó la base de datos del SINARH para la verificación de dicho punto, y se pudo constatar que la Sra. Blanca Teodolina Marín de Riquelme, no registra datos dentro de la base del SINARH.

En base al análisis realizado, el Comité de Evaluación concluye que la oferente **Blanca Marín Servicios Publicitarios**, cuenta con la capacidad legal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS TECNICOS DE EVALUACION

De acuerdo a lo establecido en la **Sección 2. Instrucciones para consultores. Instrucciones para los Consultores. Hoja de Datos. Punto 5.2,** conforme con los criterios de evaluación y comparación de ofertas *y sistema de puntos a asignar a la evaluación de propuestas*", se pasa a analizar el cumplimiento de las mismas de la oferta técnica de la oferente **Blanca Marín Servicios Publicitarios**, de acuerdo a los Criterios de Evaluación y Calificación detallado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Propuesta Técnica	Blanca Marin Servicios Publicitarios
Información sobre el Oferente	Presenta
Información sobre los Miembros del Consorcio	No Aplica
Declaración Jurada Art. 40 y Art. 20.	Presenta / SIPE
Declaración Jurada Menores.	Presenta / SIPE
Declaración Jurada	No Aplica
TEC-1 Formulario de presentación de la propuesta técnica	No Presenta
TEC-2 Experiencia y organización del consultor	No Presenta
TEC-3 Observaciones y sugerencias con respecto a los términos de referencia, al personal de contrapartida e instalaciones que proporcionará el contratante	No Presenta
TEC-4 Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo	No Presenta
TEC-5 Composición del equipo y asignación de responsabilidades	No Presenta
TEC-6 Hoja de vida del personal profesional propuesto	No Presenta
TEC-7 Calendario de actividades del personal	No Presenta
TEC-8 Plan de trabajo	No Presenta

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El perfil profesional será considerado como única base para la calificación de la oferta. La experiencia profesional del consultor tendrá un peso de 50% y los requerimientos profesionales el restante 50%. El mínimo requerido para que la oferta califique será 80%.

		Blanca Marín Servicios Publicitarios	
RASGO A EVALUAR	**CRITERIOS**	**PUNTAJE LOGRADO**	**OBSERVACIÓN**
Experiencia profesional (50%)	- Si la firma postulante tiene experiencia mínima de 2 años en servicio de locución, musicalización, grabación y edición de materiales educativos en formato de audio se le otorgará 15 (quince) puntos. - Si su experiencia es menor a 2 años en servicio de locución, musicalización, grabación y edición de materiales educativos en formato de audio se le otorgará 10 (diez) puntos. - Si tiene experiencia en servicio de locución, musicalización, grabación y edición de materiales sin fines educativos en formato de audio se le otorgará 3 (tres) puntos.	**0**	
	- Si la firma demuestra contar con 1 productor de audio con experiencia en la producción musical de canciones infantiles, 4 actores para las grabaciones con experiencia en la interpretación de personajes infantiles., 1 coordinador para la grabación de audios con experiencia en la producción musical de canciones infantiles y 1 músico con experiencia en producción en canciones infantiles; se le otorgará 15 (quince) puntos. - Si la firma demuestra contar con 1 productor de audio con experiencia en la producción musical de canciones infantiles, 4 actores para las grabaciones aunque sin experiencia en la interpretación de personajes infantiles., 1 coordinador para la grabación de audios con experiencia en la producción musical de canciones infantiles y 1 músico con experiencia en producción en canciones infantiles; se le otorgará 10 (diez) puntos. - Si la firma demuestra contar con 4 actores para las grabaciones con experiencia en la interpretación de personajes infantiles., 1 coordinador para la grabación de audios con experiencia en la producción musical de canciones infantiles y 1 músico con experiencia en producción en canciones infantiles, aunque no cuente con 1 productor de audio con experiencia en la producción musical de canciones infantiles, se le otorgará 5 (cinco) puntos.	**0**	
	Total de puntos posibles	**30**	
	Total de puntos logrados	**0**	
	Peso relativo (1)	**0**	

Requerimientos profesionales (50%)	Si la firma cuenta con un estudio equipado para interpretación, arreglos y grabaciones se le otorgará 20 (veinte) puntos. Si la firma cuenta con un contrato con terceros para utilizar estudio equipado para interpretación, arreglos y grabaciones se le otorgará 15 (quince) puntos.	0	
	Total de puntos posibles	20	
	Total de puntos logrados	0	
	Peso relativo (2)	0	

Total de pesos relativos (1) + (2): 0+0 = 0
Calificación (Sí o No): No

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Se ha analizado las documentaciones presentadas por la oferente **Blanca Marin Servicios Publicitarios** a fin de proceder a la Evaluación de la Propuesta Técnica, el desglose de la misma se visualiza en el siguiente cuadro:

Factores de Evaluación	Puntaje Máximo	Puntaje Logrado Blanca Marin Servicios Publicitarios
a) Experiencia profesional	30 puntos	0 punto
b) Requerimientos profesionales	20 puntos	0 punto
Total	**50 puntos**	**0 punto**

Analizando lo anterior se observa que el puntaje obtenido en la evaluación técnica por la oferente **Blanca Marin Servicios Publicitarios** es de 0 punto, de esta forma, la oferente no ha alcanzado el puntaje mínimo de 80% para precalificar establecido en la Sección 2. Instrucciones para consultores. Instrucciones para los Consultores. Hoja de Datos. Punto 5.2 del Pliego de Bases y Condiciones.

El Decreto N° 21909/03 establece, en el artículo 94 cuando se refiere a la evaluación de las ofertas establece que: "*La Evaluación de las Ofertas se efectuará en dos etapas; primero la calidad, y a continuación el costo*" y además dispone: "*Se calificará cada criterio conforme a una escala de 1 a 100 y luego se ponderará cada calificación, lo que dará un puntaje.* ***Para salvaguardar la calidad técnica de la oferta, se establecerá un puntaje mínimo necesario para que la propuesta sea considerada en la comparación final****, no menor a 70 puntos (sobre cien).*"

Finalmente establece que: "*Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la Convocante notificará a las firmas Consultoras el resultado de dicha evaluación, indicando expresamente para aquellas que no hayan obtenido el puntaje mínimo,* ***que sus ofertas de precio les serán devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección...***"

Considerando la evaluación técnica de la propuesta presentada por la oferente **Blanca Marin Servicios Publicitarios** y lo establecido en el Artículo 94 del Decreto Nº 21909/03 este Comité de Evaluación concluye que no se podrá efectuar la segunda etapa de la Evaluación, correspondiente al costo de la propuesta.

6. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACION:

Atendiendo a que la oferta técnica presentada por la oferente **Blanca Marín Servicios Publicitarios** no alcanza el puntaje mínimo establecido en la Sección 2. Instrucciones para consultores. Instrucciones para los Consultores. Hoja de Datos. Punto 5.2 del Pliego de Bases y Condiciones y a lo dispuesto en la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, en su Artículo 30 **"DECLARACION DE LICITACION DESIERTA"** que dispone: *"...Una Licitación se declara desierta, mediante resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o..."*, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA:**

1.- DECLARAR DESIERTO el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2016 – "ASISTENCIA EN SERVICIOS DE LOCUCIÓN, GRABACIÓN Y EDICIÓN PARA AUDIOPROGRAMAS DIRIGIDOS A LA ENSEÑANZA DE MATEMÁTICA EN EL 3° GRADO" - ID N° 307.805**, conforme lo establece el Art. 30 inciso b) de la Ley Nº 20151/03 "De Contrataciones Públicas".

2.- COMUNICAR, al Señor Coordinador Ejecutivo el resultado del presente informe.

Es nuestro Informe.

Nancy Oilda Benitez Ojeda
Dirección General de Educación Inicial
y Escolar Básica

Maura Leticia López Rolón
Dirección General de Educación Inicial
y Escolar Básica